

BOLETÍN NORMATIVO

Bogotá D.C., 10 de julio de 2017

No. 043

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.3.7 y siguientes del Reglamento General de Derivex – Mercado de Derivados Estandarizados de Commodities Energéticos, se publica la modificación a la Circular Única del Mercado de Derivados de Commodities Energéticos – Derivex, en los siguientes términos:

BN	ASUNTO	Páginas
043	PUBLICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DEL MERCADO DE DERIVADOS DE COMMODITIES ENERGÉTICOS – DERIVEX, CON RELACIÓN A: i. ALARGAR LA CURVA DE VENCIMIENTOS DE LOS CONTRATOS DE FUTUROS DE 18 A 24 MESES ii. CÁLCULO DE PRECIOS DE CIERRE DE LOS CONTRATOS DE FUTURO CON SUBYACENTE ELECTRICIDAD.	3

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DEL MERCADO DE DERIVADOS DE COMMODITIES ENERGÉTICOS – DERIVEX, EN RELACIÓN CON:

- I. ALARGAR LA CURVA DE VENCIMIENTOS DE LOS CONTRATOS DE FUTUROS DE 18 A 24 MESES.**
- II. CÁLCULO DE PRECIOS DE CIERRE DE LOS CONTRATOS DE FUTURO CON SUBYACENTE ELECTRICIDAD.**

A continuación se publica la modificación de la Circular Única del Mercado de Derivados de Commodities Energéticos – Derivex, mencionada en el asunto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.3.7. y 1.3.11. del Reglamento General de Derivex – Mercado de Derivados Estandarizados de Commodities Energéticos (la Circular Única de Derivex), considerando:

1. Que mediante Boletín Normativo No. 038 del 18 de abril de 2017, se publicó para comentarios la modificación a la Circular Única del Mercado de Derivados de Commodities Energéticos – Derivex relacionado con lo establecido en el asunto.
2. Que las modificaciones a la Circular fueron puestas en conocimiento del Comité Técnico de Derivex S.A. (“Derivex”), órgano que dio su concepto favorable a la propuesta el día 27 de abril de 2017, sobre el alargamiento de la curva a 24 meses y, el 21 de junio de 2017, sobre la valoración de los nuevos vencimientos.
3. Que fue aprobada por la Junta Directiva de Derivex, en sesión del 27 de abril de 2017, la propuesta de alargamiento de la curva a 24 meses, según consta en el acta No. 089; y en sesión del 22 de Junio de 2017, fue aprobada la propuesta de valoración de los nuevos vencimientos, según consta en el acta No. 091.
4. Por lo anterior, se procede a publicar la modificación de la Circular Única de Derivex en los siguientes términos:

Artículo Primero.- Modifíquense los Artículos 4.3.1.1.3., 4.3.2.1.3. y 4.2.1.1., los cuales quedarán así:

“Artículo 4.3.1.1.3. Generación de Contratos

Los vencimientos de los Futuros de ELM son mensuales. En el Sistema estarán listados los veinticuatro (24) Contratos con vencimiento más cercano.

El primer día hábil de cada mes quedará activo para negociación el nuevo Contrato que asegure la estructura de vencimientos del inciso anterior.

Artículo 4.3.2.1.3. Generación de Contratos

Los vencimientos de los Futuros de ELS son mensuales. En el Sistema estarán listados los veinticuatro (24) Contratos con vencimiento más cercano.

El primer día hábil de cada mes quedará activo para negociación el nuevo Contrato que asegure la estructura de vencimientos del inciso anterior.

Artículo 4.2.1.1. Cálculo de Precios de Cierre de los Contratos de Futuro con Subyacente Electricidad.

(...)

Parágrafo Primero: Solo para el contrato ELS en caso que no se pueda calcular un precio de cierre por ninguno de los procedimientos descritos en los numerales 1, 2, 3 o 4 para los contratos ELS y se haya generado precio de valoración para el ELM del mismo vencimiento mediante los criterios establecidos en los numerales 1, 2, 3 o 4, el precio de valoración para el vencimiento de ELS será el mismo que para el contrato ELM.

Parágrafo Segundo: Sólo para el contrato con vencimiento del mes actual. En caso que no sea posible determinar un precio de cierre por ninguno de los procedimientos descritos en los numerales 1 al 5 de esta circular, el precio de cierre resultará del precio promedio TX1 acumulado hasta la fecha de valoración ponderado por los días en los que se conoce el TX1, más el precio resultante de la encuesta ponderado por los días restantes del mes. Lo anterior sobre el número de días del mes.

$$Mes Actual = \frac{(P_{TX1} * n) + (P_{encuesta} * (N - n))}{N}$$

P_{TX1}: Precio promedio TX1 acumulado

P_{encuesta}: Precio resultante de la encuesta

N: Días calendario del mes

n: Días del mes en los que se conoce el TX1

N: Días del mes actual.

Parágrafo Tercero: Para los últimos doce (12) vencimientos de la curva se calculará un precio para los vencimientos de los meses 12 a 18 (semestre 1) y un segundo precio para los vencimientos 19 a 24 (semestre 2)."

Artículo Segundo.- Vigencia. La presente modificación a la Circular Única de Derivex rige a partir del día 17 de Julio de 2017.

Cordialmente,

(Original Firmado)

JUAN CARLOS TÉLLEZ URDANETA

Representante Legal